BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de septiembre de 2026 Número 174

csv: BOA20260908003

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir puestos de Programadores y Técnico Diplomado vacantes en esta Universidad.

Referencia: CT-07/2026.

Estando dotados presupuestariamente los puestos que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso de traslados para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto), la Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos objeto del presente concurso figuran en el anexo. Sus características y retribuciones pueden ser consultadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios vigente (en adelante, RPT).

3. Condiciones y requisitos de participación.

3.1. Podrá participar en este concurso el personal funcionario de carrera con destino en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3.2. El personal funcionario en excedencia voluntaria solo podrá participar si ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Para poder concursar se deberá pertenecer a la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza o equivalente, integrada en el Grupo A, Subgrupo A2.

3.4. Las personas aspirantes en servicio activo, con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, deberán ser titulares de un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a Cuerpos o Escalas, área, especialidad y nivel, que el puesto al que opten.

3.5. Quien se encuentre en situación de adscripción provisional en alguno de los puestos convocados, está obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar con carácter obligatorio, al menos, el puesto que ocupa con carácter provisional.

3.6. Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo.

3.7. Para poder concursar se deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y mantenerlos durante todo el proceso.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud oficial para este procedimiento disponible en sede.unizar.es/solicita, mediante certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

4.2. Forma de participación: en la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultas o en ambas.

4.3. Plazos de presentación.

4.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4.3.2. En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

4.3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas al concurso.

4.4. Discapacidad. Las personas aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto solicitado. La procedencia de la adaptación del puesto a la discapacidad de la persona solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5. Puestos solicitados. En la solicitud se indicará la referencia del puesto o los puestos a los que se desea concursar, por orden de preferencia.

5. Lista de personas admitidas y excluidas.

5.1. Lista provisional. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de la forma de participación y, en su caso, de las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones oportunas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de este concurso.

5.2. Lista definitiva. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

csv: BOA20260908003

6. Criterios de adjudicación y fases del concurso.

6.1. Criterios de adjudicación. La adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el apartado 1 del anexo I del baremo. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3. del baremo.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. Se publicará la adjudicación provisional indicando las personas y el puesto adjudicado atendiendo a la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones pertinentes.

6.2.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación del puesto obtenido en la fase de concurso.

6.3. Fase de resultas.

6.3.1. Junto con la resolución anterior se publicará la relación los puestos de trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos que queden vacantes como consecuencia del presente concurso.

6.3.2. Las personas admitidas para la fase de resultas dispondrán de tres días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la resolución indicada, para presentar solicitud al puesto convocado en resultas, a través del formulario establecido para este procedimiento en la aplicación Solicit@. El orden de preferencia indicado no podrá ser modificado posteriormente.

6.3.3. Finalizado el plazo anterior, se publicará la adjudicación provisional indicando las personas y la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a su propia puntuación obtenida.

6.3.4. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación del puesto obtenido en la fase de resultas.

7. Plazo de resolución.

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Resolución del concurso.

8.1. Mediante resolución rectoral se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación de los puestos convocados.

8.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario, no generando derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

8.4. Quien en el presente concurso obtenga un puesto de trabajo no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

9. Toma de posesión.

La toma de posesión tendrá lugar conforme establece el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

10. Publicidad.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este concurso se efectuará en el Tablón oficial de anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

También se podrá consultar en la página https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones.

11. Datos de carácter personal.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

csv: BOA20260908003

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

12. Acceso al expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2026.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025). El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.

csv: BOA20260908003

ANEXO. RELACIÓN DE PUESTOS

Ref.	Nº	Denominación	Grupo	Subgr.	Nivel	Compl. Específ	Jornada	Área	Dpto/Servicio	Unidad	Localidad
1	26251	Programador	A	A2	23	23.02	A1	Administración Electrónica	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
2	27190	Programador de Software Libre	A	A2	23	23.02	A1	Administración y Coordinación de Contratación TIC	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
3	12643	Programador	A	A2	23	23.02	A1/DP	Aplicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
4	15430 15580	Programador	A	A2	23	23.02	A1	Aplicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
5	12652 15035	Programador	A	A2	23	23.02	A1	Comunicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
6	12621 15564 24223 30158	Programador	A	A2	23	23.02	A1	Recursos Humanos y Gestión Económica	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
7	15171 26031	Programador	A	A2	23	23.02	A1	Servicios de la Red	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
8	26037 26040	Programador	A	A2	23	23.02	B1	Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia TIC	Zaragoza
9	10975	Técnico Diplomado	A	A2	23	23.02	C1	Técnica de laboratorios y talleres	Departamento de Informátlca e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza